



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 18 DE FEBRERO DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente **ROF. 476-2019**, presentado la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima, **Informe N° 0047-2019-SGOP -MPB**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; **Informe N° 0021-2019-GDUT -MPB** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y **Memorándum N° 206-2019-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionados a la **Designación de Personal técnico de la Sub Gerencia de Obras Publicas** de la Municipalidad Provincial de Barranca, como **responsable del Área Técnica Municipal (ATM)** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de **Alcaldía N° 01-2018-AL/MPB**, de fecha 06 de Febrero del 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 14 de Marzo del 2018, se constituye el Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Barranca, como parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial. Asimismo, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, incorporado el ATM y sus funciones a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) para la gestión de los servicios de agua Saneamiento, es responsable de promover la organización de las Juntas Administrativas de Servicio de Saneamiento (JASS), y dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 30 de Enero del 2019^a través del Oficio Múltiple N° **001-2019-GRL-GRDS/DRVCS**, La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima, solicita se designe a un responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Barranca, al cual se le asignara un usuario y clave de acceso a los aplicativos de Diagnostico de Servicios de agua y Saneamiento del Ámbito Rural, diagnostico de pequeñas Ciudades y Diagnostico del Área Técnica Municipal, necesario para contar con información actualizada sobre la infraestructura del agua y saneamiento de sus jurisdicción.

Que, mediante **INFORME N° 021-2019-SGRH-MPB**, de fecha 13 de Febrero del 2019, la Oficina de Secretaria General, deriva lo solicitado a la Gerencia Municipal para las acciones Correspondientes.

Que, con El **MEMORÁNDUM N° 206-2019/GM-MPB**, de fecha 18 de Febrero del 2019, la Gerencia Municipal, ha dispuesto designar a la Ingeniera **YANETT YOLANDA LANDIVAR ESCALANTE** (Personal Técnico de la Sub Gerencia de Obras Publicas), como responsable del

"Trabajando Hoy.....Para un mejor Mañana"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Barranca con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR, a la Ingeniera **YANETT YOLANDA LANDIVAR ESCALANTE** (Personal Técnico de la Sub Gerencia de Obras Publicas), **como responsable del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)**, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;



ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notifique al designado el contenido de la presente resolución, para que asuma su designación con responsabilidad y eficiencia cumpliendo a cabalidad sus funciones.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



"Trabajando Hoy.....Para un mejor Mañana"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe